



ORDENANZA Nº: 2587 / 85.-

V I S U M:

El Expediente Nº 077-V-NCD/85, caratulado: " VALLEJOE, An-
geli. Sol/solicitud de planos sin permiso municipal, y:

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1, el Señor Angel Vallejos solicite como excep-
ción a la Ordenanza Nº 1631, se aprueben los planos de construcción /
sin permiso municipal y construcción nueva;

Que a fs. 2/3, corre agregada planilla de proyección 3083, /
la que fué rechazada con fecha 24/05/85 por no ajustarse a la Ordenan-
za Nº 1631;

Que a fs. 5/6 corre agregada silueta de superficie y pla-
no de construcción;

Que a fs. 7 existe despacho la Comisión Interna de Obras/
Públicas Nº 499, el que dice: "...y considerando, que a pesar de que /
efectivamente, la edificación realizada por el Señor Vallejos no en-
cuerda en lo preceptuado por la Ordenanza Nº 1631, ello no obstante /
no constituye una importante violación, ya que se trata únicamente de
una no adecuada ventilación de un dormitorio y un baño (locales 1 y /
2).- Que la Ordenanza Nº 1631 prevé un retiro de 3,50 metros para ilu-
minación y ventilación, y en la construcción que tratamos, ese retiro
es de 3,05 mts. advirtiéndose que existe una diferencia de 0,45; que/
esta Comisión entiende tolerable.- Por ello, esta Comisión Interna RE-
SUELVE: Hacer lugar a la excepción solicitada por el Señor VALLEJOE, /
emitiéndose la correspondiente Ordenanza," despacho ratificado en la /
Sesión Ordinaria Nº 28, celebrada por el Cuerpo con fecha 26/07/85;

Por ello y lo dispuesto en los Artículos 162 inciso b) y
129 inciso a) de la Ley Provincial Nº 53;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

sanciona la siguiente

ORDENANZA

IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL

111/2.-



11112.-

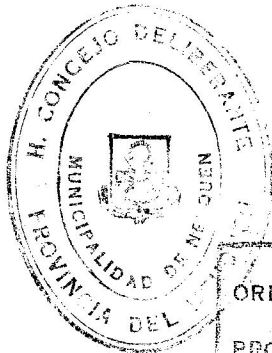
ARTICULO 19: AUTORIZASE como excepción a la Ordenanza Nº 1631, la //
- - - - - aprobación de los planes de construcción sin permiso mu-
nicipal y construcción nueva, de la propiedad del Sr. Angel Vallejos
en la calle Juan XXIII de esta Ciudad; en razón a los considerandos/
expuestos en la presente.-

ARTICULO 20: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA/
CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTISEIS (26) DIAS DEL MES DE JULIO DEL /
AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO. (EXpte. Nº: 077-V-MCD/85).- - -

ES COPIA:

IRMA N. S. DE SPERANZA
SUB. SEC. ADMINIST.
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
NEUQUEN - CAPITAL



FDO: GIULIANI
BUCHINIZ

ORDENANZA MUNICIPAL Nº	2587
PROMULGADA POR DECRETO Nº	1101/1985
EXpte Nº	077-V-MCD/85
OBS.:	